

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Apruébese contrato al Sr. Felipe Valdivinos Duran.
12. Ordinario N°156 de fecha 27 de marzo de 2025 que indica contratar monitores honorarios para talleres folclóricos.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°369, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los talleres culturales abierto a la comunidad impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, repartidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar la cultura y las diferentes disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas en específico, el fomento al folclore y considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente monitor por su experiencia en el área:

- NOMBRE FELIPE VALDOVINOS DURAN, RUT: [REDACTED] monitor del grupo folclórico Nuevo Horizonte. Se ha desarrollado por casi doce años en el folclor donde ha participado como Bailarín del Grupo Folclórico JVV de Concón, como así también Profesor y coreógrafo del grupo Folclórico perteneciente a los trabajadores del Jumbo.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. FELIPE VALDOVINOS DURAN, RUT N° [REDACTED] para prestar el servicio de Monitor Folclórico, agrupación "Nuevo Horizonte", desde el 07 de abril hasta el 30 de septiembre del 2025, por un total de 6 horas mensuales a \$22.027 pesos por hora y un total mensual bruto de \$132.163 pesos.
2. **APRUEBESE** el contrato del Sr, FELIPE VALDOVINOS DURAN, RUT N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a Área Programas Culturales, Fortalecimiento de Artistas Locales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


MARTA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEQ/ESB/CM/Giamn
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	15 ABR 2025	